

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

BDNS.(Identif.): 570682.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570682>).

Servicios Sociales e Igualdad de Género.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 2.000 habitantes, para mantenimiento o puesta en marcha del servicio de comedor para personas mayores. Año 2021.

1.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar el mantenimiento o puesta en marcha de Servicios de comedores municipales que proporcionen comidas equilibradas y adecuadas a las necesidades nutricionales de los mayores contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y favoreciendo su permanencia en el entorno habitual. Se subvenciona por tanto y de forma directa, contratación de personal o suministros así como la contratación externa del servicio.

2.- Beneficiarios:

Ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 2.000 habitantes.

3.- Bases reguladoras:

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de fecha 3 de febrero de 2006 y publicado en el B.O.P. nº 32 de 15 de marzo de 2006, y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

4.- Sistema de reparto:

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes), recogidas en el Anexo VII de la Convocatoria.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucl.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4490456.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570682>.

Anuncio número 2007

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>